



Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara y reconoce a los integrantes de los Destacamentos y Batallones de la Marina de Guerra del Perú, que participaron en la lucha contraterrorista, contrasubversiva y antiterrorista de 1980 al 2000, como Defensores de la Democracia.

DICTAMEN

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS PERÍODO DE SESIONES 2020-2021

Señora Presidenta,

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara y reconoce a los integrantes de los Destacamentos y Batallones de la Marina de Guerra del Perú, que participaron en la lucha contraterrorista, contrasubversiva y antiterrorista de 1980 al 2000, como Defensores de la Democracia; a iniciativa de los congresistas Cutipa Ccama Víctor Raúl, Echeverría Rodríguez Hamlet, Cruz Mamani Flavio, Dávila Atanacio Pasión Neomías, Coayla Juárez Jorge Samuel, Zea Choquechambi Óscar, Varas Meléndez Elías Marcial y Cerrón Rojas Waldemar José; del Grupo Parlamentario Perú Libre.

El congresista José Ernesto Cueto Aservi, mediante el Oficio N° 269-2021-2022-JCA-CR del 19 de abril de 2022, solicita a la presidenta del Congreso de la República su adhesión al Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de abril de 2022, aprobar el presente dictamen de no aprobación y remisión al archivo del Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR, con los votos a favor de los congresistas José Williams Zapata, Jeny López Morales, Alfredo Azurín Loayza, Luis Cordero Jon Tay, José Cueto Aservi, Américo Gonza Castillo, Juan ZArlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Pedro Martínez Talavera y Sgeundo Montalvo Cubas; sin votos en contra; y, sin abstenciones; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Jorge Montoya Manrique, Roberto Chiabra León, Jhaec Espinoza Vargas, Alex Flores Ramírez, Abel Reyes Cam, Roberto Sánchez Palomino y Lucinda Vásquez Vela.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR fue presentado el 05 de enero de 2022, en el Área de Digitalización y Trámite de Documentación; siendo decretado y recibido en la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, el 10 de enero de 2022, como única comisión dictaminadora.

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara y reconoce a los integrantes de los Destacamentos y Batallones de la Marina de Guerra del Perú, que participaron en la lucha contraterrorista, contrasubversiva y antiterrorista de 1980 al 2000, como Defensores de la Democracia.

b) Cumplimiento de los requisitos constitucionales y reglamentarios

Luego de la revisión de la iniciativa legislativa materia del presente dictamen se puede determinar que, ésta cumple con los requisitos generales y especiales de las proposiciones de ley, establecidos en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; por lo que se dispuso se prosiga con el trámite de estudio, pedido de opinión y dictamen de éstas.

c) Opiniones solicitadas y recibidas

La Comisión solicitó las opiniones siguientes:

1. A la Defensoría del Pueblo, mediante el Oficio N° 726-2021-2022--CDNoidalCD/CR(PL1102) del 12 de enero de 2022.
2. Al Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 727-2021-2022--CDNoidalCD/CR(PL1102) del 12 de enero de 2022.
3. Al Ministerio del Interior, mediante el Oficio N° 728-2021-2022--CDNoidalCD/CR(PL1102) del 12 de enero de 2022.
4. Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el Oficio N° 729-2021-2022-CDNoidalCD/CR(PL1102) del 12 de enero de 2022.
5. Al Ministerio de Defensa, mediante el Oficio N° 730-2021-2022--CDNoidalCD/CR(PL1102) del 12 de enero de 2022.

Las opiniones recibidas son las siguientes:

1. La **Defensoría del Pueblo**, mediante el Oficio N° 282-2022-DP/PAD del 29 de marzo de 2022, de la Primera Adjunta, acompañado de:
 - Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1102-2021-CR, Ley que declara y reconoce a los integrantes de los destacamentos y batallones de la Marina de Guerra del Perú que participaron en la lucha contraterroristas, contrasubversiva y antiterrorista de 1980-2000, como defensores de la democracia.
2. El **Ministerio de Defensa**, mediante el Oficio N° 268-2022-MINDEF/DM del 4 de abril de 2022, suscrito por el ministro del sector; acompañado de:
 - El Informe Legal N° 00328-2022-MINDEF/SG-OGAJ del 21 de marzo de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

A través del Foro Legislativo Virtual, la Oficina de Participación Ciudadana mediante el Oficio N° 0662-2022-OPC-OM-CR del 7 de febrero de 2022 comunica que han recibido tres opiniones ciudadanas, las mismas que se encuentran en el enlace: <https://bit.ly/3ATB7wZ>

El congresista José Ernesto Cueto Aservi, mediante el Oficio N° 268-2021-2022-JCA-CR del 19 de abril de 2022, solicita la priorización del dictamen y debate del Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR; asimismo, propone para la elaboración del dictamen una Disposición Complementaria Final donde se precise el carácter opcional y voluntario de la concesión de la medalla de Defensor de la Democracia,

no debiendo la Marina de Guerra del Perú brindar el nombre, rango, hoja de vida y/u otros datos personales que acrediten la participación en zona de emergencia del personal militar, salvo que este sea solicitado personal y expresamente por los beneficiarios.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa propone modificar el artículo 1 de la Ley 29031 con la finalidad de incorporar como defensores de la Patria a los integrantes de los destacamentos de 1980 a 1989 y a los batallones de 1990 a 2000, de la Marina de Guerra del Perú, por luchar contra el terrorismo, en favor de la pacificación nacional y en defensa del sistema democrático.

En la exposición de motivos señala que, durante la década de 1980 y hasta finales de la década de 1990, el Perú se enfrentó a una situación de extrema gravedad. Sendero Luminoso desde el primer momento llamó a su enfrentamiento contra el Estado peruano como "la guerra popular", mientras, todos los gobiernos peruanos confiaron en las Fuerzas Armadas del Perú para llevar a cabo el enfrentamiento y la política antiterrorista.

Refiere que, en este escenario se crean, bajo el auspicio de la Marina de Guerra del Perú, los destacamentos especiales, con preparación y entrenamiento específico para el enfrentamiento terrorista y contrasubversivo en los años 1980 al 2000, con nombres que se reconoce por la misma tropa de entonces, hoy licenciados de la Marina de Guerra del Perú como:

- Destacamentos 1980 a 1989: Caimán, Piraña, Tiburón, Jergon-90, Comando Fuerza Tarea-100
- Batallones 1990: batallón ligero de combate 1, 2, 3 y 4, batallones ligeros de infantería de Marina 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y Batallón de Infantería de Marina N° 4.

Señala que, estos destacamentos y batallones especializados, han trabajado en la lucha contraterrorista y contrasubversiva desde sus inicios, en las zonas de emergencia rural de aquel entonces.

Recuerda que, en este escenario los jóvenes que aceptaron cumplir con el servicio militar obligatorio fueron formados, preparados, entrenados para el enfrentamiento contraterrorista y contrasubversivo, con la mentalidad de que tal vez ya no iban a retornar a sus hogares, es decir de perder la vida (para lo cual firmaban un seguro de vida), pasando a formar parte de destacamentos y batallones ubicados en estas zonas de emergencia, donde enfrentaron cuerpo a cuerpo a Sendero Luminoso.

Menciona que, los ahora licenciados de la Marina de Guerra del Perú, que conformaron estos destacamentos y batallones tienen igual o mayor derecho a ser reconocidos por haber puesto en riesgo su vida para darle tranquilidad y paz al pueblo peruano y de la cual hoy gozamos todos.

Precisa que, el Estado ha reconocido a diferentes actores que de alguna forma participaron y contribuyeron en la lucha contra el terrorismo, incluso se declaró y

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara y reconoce a los integrantes de los Destacamentos y Batallones de la Marina de Guerra del Perú, que participaron en la lucha contraterrorista, contrasubversiva y antiterrorista de 1980 al 2000, como Defensores de la Democracia.

condecoro a ciudadanos que por casualidad de la vida estuvieron en un ataque terrorista como es el caso de los rehenes en la toma de la embajada de Japón, a quienes se los declaro y condecoro como héroes, defensores, defensores calificados de la democracia y condecorados con la "Medalla al Defensor de la Democracia".

Refiere que, a través de diversas leyes el Estado peruano ha reconocido y condecorado a todo aquel que participó y colaboró en esta lucha, tal como se aprecia en el Cuadro de leyes que modifican la ley 29031, mediante el cual se procede a incorporar en forma progresiva de agentes como héroes y defensores de la democracia, que se detalla a continuación:

LEY 30554 LEY QUE DECLARA HEROES DE LA DEMOCRACIA A LOS COMANDOS CHAVÍN DE HUÁNTAR.	LEY 30655 LEY QUE DECLARA HEROES DE LA DEMOCRACIA A LOS MIEMBROS DEL GRUPO ESPECIAL DE INTELIGENCIA GEIN - DIRCOTE – PNP.	LEY 30758 LEY QUE DECLARA DEFENSORES CALIFICADOS DE LA DEMOCRACIA A LOS MINEROS QUE PARTICIPARON EN EL OPERATIVO MILITAR CHAVÍN DE HUÁNTAR.	LEY 31291 LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 29031, LEY QUE INSTITUYE LOS DÍAS DE LOS DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA Y CREA CONDECORACIÓN.
Artículo 2. Modificación del artículo 1 de la Ley 29031, Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración. Modificase el artículo 1 de la Ley 29031, Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración, en los siguientes términos: “Artículo 1.- Objeto de la Ley. Institúyanse el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año como Días de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, a los Comandos integrantes del Operativo Militar Chavín de Huántar, a los integrantes de los comités de autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados como resultado de la lucha contra el terrorismo; y a todos aquellos que en la lucha contrasubversiva prestaron eminentes servicios a la Nación”.	Artículo 2. Modificación del artículo 1 de la Ley 29031, Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración. Modificase el artículo 1 de la Ley 29031, Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración, en los siguientes términos: “Artículo 1. Objeto de la Ley. Institúyanse el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año como Días de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, a los Comandos integrantes del Operativo Militar Chavín de Huántar, a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la Policía Nacional del Perú, a los integrantes de los comités de autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados como resultado de la lucha contra el terrorismo; y a todos aquellos que en la lucha contrasubversiva prestaron eminentes servicios a la Nación”.	Artículo 2. Modificación del artículo 1 de la Ley 29031, Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración. Modificase el artículo 1 de la Ley 29031, Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración, en los siguientes términos: “Artículo 1. Objeto de la Ley. Institúyanse el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año como Días de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, a los Comandos integrantes del Operativo Militar Chavín de Huántar, a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la Policía Nacional del Perú, a los integrantes de los comités de autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados como resultado de la lucha contra el terrorismo; y a todos aquellos que en la lucha contrasubversiva prestaron eminentes servicios a la Nación”. Así mismo, constituyen Defensores Calificados de la Democracia los mineros y personal auxiliar que participaron en la construcción de los túneles subterráneos que posibilitaron el Operativo Militar Chavín de Huántar; así como los rehenes que contribuyeron con acciones de inteligencia al Operativo Militar Chavín de Huántar”.	Artículo 2. Modificación del artículo 1 de la Ley 29031, Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración. Modificase el artículo 1 de la Ley 29031, Ley que instituye los Días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración, en los siguientes términos: “Artículo 1. Objeto de la Ley. Institúyanse el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año como Días de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, a los Comandos integrantes del Operativo Militar Chavín de Huántar, a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la Policía Nacional del Perú, a los integrantes de los comités de autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados como resultado de la lucha contra el terrorismo; así como a militares, policías, licenciados de las Fuerzas Armadas y ciudadanos que en la lucha contrasubversiva prestaron eminentes servicios a la Nación. Así mismo, constituyen Defensores Calificados de la Democracia los mineros y personal auxiliar que participaron en la construcción de los túneles subterráneos que posibilitaron el Operativo Militar Chavín de Huántar; así como los rehenes que contribuyeron con acciones de inteligencia al Operativo Militar Chavín de Huántar.

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara y reconoce a los integrantes de los Destacamentos y Batallones de la Marina de Guerra del Perú, que participaron en la lucha contraterrorista, contrasubversiva y antiterrorista de 1980 al 2000, como Defensores de la Democracia.

			Adicionalmente, la norma se aplica también a los miembros de las Fuerzas Armadas, licenciados de las Fuerzas Armadas, miembros de la Policía Nacional del Perú y comités de autodefensa que participaron en operaciones de lucha contra el terrorismo, que pusieron en riesgo su propia integridad física aun cuando no resultaron heridos ni discapacitados”.
--	--	--	--

Observa que, se ha ido reconociendo e incorporando en forma progresiva a personal civil y militar como: los Comandos Chavín de Huántar, los miembros del GEIN, de la DIRCOTE, mineros y rehenes del operativo Chavín de Huántar y miembros de las Fuerzas Armadas, licenciados de las Fuerzas Armadas, miembros de la Policía Nacional del Perú y comités de autodefensa que participaron en operaciones de lucha contra el terrorismo, que pusieron en riesgo su propia integridad física, aun cuando no resultaron heridos ni discapacitados.

Considera que, hasta ahora nadie se ha recordado de estos valerosos ciudadanos que prestando su servicio militar obligatorio y que fueron entrenados y enviados a los destacamentos y batallones en las zonas de emergencia, como Lucanamarca, Accomarca en la hoy región de Ayacucho, así como el VRAE, Cuzco, Huancavelica entre otros departamentos, en donde se llevaban cruentas batallas de fuego cruzado contra las huestes terroristas, y que muchos de estos valerosos soldados perdieron la vida, otros quedaron lisiados, o con problemas emocionales y psicológicos; ya que fueron ellos quienes estuvieron en primera línea enfrentando a sendero luminoso y al MRTA.

Concluye afirmando que, a través de esta norma se busca crear conciencia en la población de lo que significó para el Estado y la sociedad peruana la lucha que se tuvo contra el terrorismo, que ocasionó innumerables daños materiales y la pérdida irreparable de miles de vidas humanas, razón por la cual, con la presente iniciativa legislativa lo que se busca es reconocer aquellos ciudadanos que fueron parte de los destacamentos y batallones especiales, que pusieron en riesgo su vida en defensa de la democracia, de la libertad, tranquilidad en suma la defensa de nuestra patria y que están olvidados por el Estado y hasta de su propia institución, por lo que, negarles el reconocimiento sería un acto de mezquindad.

El texto legal propuesto es el siguiente:

**LEY QUE DECLARA Y RECONOCE A LOS INTEGRANTES DE LOS
DESTACAMENTOS Y BATALLONES DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ QUE
PARTICIPARON EN LA LUCHA CONTRATERROLISTA, CONTRASUBVERSIVA Y
ANTITERRORISTA DE 1980 AL 2000, COMO DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA.**

Artículo 1. Objeto de la ley.

El objeto de la presente ley es declarar y reconocer como Defensores de la Democracia a los integrantes de los destacamentos de 1980 a 1989 (CAIMAN, PIRAÑA, TIBURON, JERGÓN, CFT-100) y los batallones de 1990 al 2000 (Batallón Ligero de Combate “BALICOS”, Batallón Ligero de Infantería de Marina “BALIM”, Batallón Infantería de Marina

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara y reconoce a los integrantes de los Destacamentos y Batallones de la Marina de Guerra del Perú, que participaron en la lucha contraterrorista, contrasubversiva y antiterrorista de 1980 al 2000, como Defensores de la Democracia.

N° 4 "BIM4"), de la Marina de Guerra del Perú, por su valeroso accionar en la lucha contra el terrorismo y contrasubversivo, la pacificación nacional y defensa del sistema democrático.

Artículo 2. Modificación del artículo 1 de la Ley N° 29031, Ley que instituye el día de los defensores de la democracia y crea la condecoración correspondiente.

Modifícase el artículo 1 de la Ley 29031, Ley que instituye el día de los defensores de la democracia y crea la condecoración, en los siguientes términos:

"Artículo 1. Objeto de la Ley.

Institúyanse el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año como Días de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, a los Comandos integrantes del Operativo Militar Chavín de Huántar, a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la Policía Nacional del Perú, a los integrantes de los comités de autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados como resultado de la lucha contra el terrorismo; así como a militares, policías, licenciados de las Fuerzas Armadas y ciudadanos que en la lucha contrasubversiva prestaron eminentes servicios a la Nación.

Así mismo, constituyen Defensores Calificados de la Democracia los mineros y personal auxiliar que participaron en la construcción de los túneles subterráneos que posibilitaron el Operativo Militar Chavín de Huántar; así como los rehenes que contribuyeron con acciones de inteligencia al Operativo Militar Chavín de Huántar. Adicionalmente, la norma se aplica también a los miembros de las Fuerzas Armadas, licenciados de las Fuerzas Armadas, miembros de la Policía Nacional del Perú y comités de autodefensa que participaron en operaciones de lucha contra el terrorismo, que pusieron en riesgo su propia integridad física aun cuando no resultaron heridos ni discapacitados.

Declarar y Reconocer como "Defensores de la Democracia a los integrantes de los destacamentos de 1980 a 1989 (CAIMAN, PIRAÑA, TIBURON, JERGÓN, CFT – 100) y los batallones de 1990 al 2000 (Batallón Ligero de Combate 1-4 "BALICOS", Batallón Ligero de Infantería de Marina 1-7 "BALIM", Batallón Infantería de Marina N° 4 – BIM4)".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Concesión de la medalla al Defensor de la Democracia.

Publicada la presente ley en el diario oficial El Peruano, el Consejo de Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia", dentro del plazo de cinco días hábiles, iniciará el procedimiento para la concesión de la medalla al Defensor de la Democracia en los grados de comendador y caballero, a los integrantes de los destacamentos de 1980 a 1989 (CAIMAN, PIRANA, TIBURON, JERGON, CFT-100) y los batallones de 1990 al 2000 (Batallón Ligero de Combate 1-4 "BALICOS", Batallón Ligero de Infantería de Marina 1-7- "BALIM" y al Batallón Infantería de Marina N° 4 "BIM 4"), conforme al procedimiento establecido en la Resolución Ministerial N° 076-2014-PCM, que aprueba el Estatuto del Consejo de Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia", para lo cual, los beneficiarios deberán presentar únicamente su hoja de vida emitida por la Marina de Guerra del Perú que acredita su participación en zona de emergencia y/o declaración jurada personal notariada.

III. MARCO NORMATIVO

a) Marco Nacional

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara y reconoce a los integrantes de los Destacamentos y Batallones de la Marina de Guerra del Perú, que participaron en la lucha contraterrorista, contrasubversiva y antiterrorista de 1980 al 2000, como Defensores de la Democracia.

- ✓ **Ley N° 31291**, Ley que modifica el artículo 1 de la ley 29031, Ley que instituye los días de los Defensores de la Democracia y crea condecoración del 16 de julio del 2021.
- ✓ **Ley N° 31177**, Ley que otorga beneficios a los excombatientes de las Fuerzas Armadas de la lucha contraterrorista, modificando la ley 24053, ley que denomina “Campaña Militar de 1941”, a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera nor oriente; y que declara el 31 de julio día central conmemorativo; y la ley 29248, Ley del Servicio Militar del 26 abril del 2021.
- ✓ **Ley N° 30826**, Ley del Veterano de Guerra y de la Pacificación Nacional del 2 de julio del 2018.
- ✓ **Ley N° 30658**, Ley que declara defensores de la Democracia a los mineros que participaron en el Operativo Militar Chav+in de Huántar.
- ✓ **Ley N° 30655**, Ley que declara Héroes de la Democracia a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia GEIN - DIRCOTE – PNP del 4 de setiembre del 2017.
- ✓ **Ley N° 30554**, Ley que declara Héroes de la Democracia a los Comandos Chavín de Huántar del 20 de abril del 2017.
- ✓ **Ley N° 29031**, Ley que instituye el día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente del 18 de mayo del 2007.
- ✓ **Ley N° 26779**, Ley que reconocen como Mártir de la Civilidad y Héroe de la Democracia y de la Justicia a magistrado fallecido en operación de rescate de rehenes y otorgan compensación pecuniaria extraordinaria a sus deudos del 2 de mayo de 1997.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a. Análisis de las opiniones

La Defensoría del Pueblo concluye que no es favorable la aprobación de la presente iniciativa; ya que todos los licenciados de las Fuerzas Armadas que lucharon contra el terrorismo, incluidos los integrantes de los destacamentos y batallones de la Marina de Guerra que propone la presente iniciativa legislativa ya se encuentran reconocidos como Defensores de la Democracia, con los beneficios correspondientes; considerando incongruente la aprobación de una norma nueva en ese mismo sentido.

El Ministerio de Defensa concluye considerando la iniciativa inviable, por los considerandos siguientes:

- Indica que, no se ha efectuado un cálculo respecto a los costos económicos que acarreará el otorgamiento de los beneficios regulados en las Leyes Nos. 31291, 24053 y 31177; por lo tanto, los alcances administrativos y económicos de la propuesta no serían convenientes para la institución.
- Además, afirma que, la disposición complementaria final podría ser considerada discriminatoria, debido al evidente beneficio, por la brevedad del procedimiento de concesión de la medalla a favor del personal de las Fuerzas Armadas, dejando de lado a los que enfrentaron y arriesgaron sus vidas luchando contra el terrorismo

b. Análisis técnico

La iniciativa bajo análisis propone modificar el artículo 1 de la Ley N° 29031, Ley que instituye el día de los Defensores de la Democracia y crea condecoración correspondiente, con la finalidad de que se reconozca a los miembros de los destacamentos y batallones de la Marina de Guerra del Perú que participaron en la lucha contraterrorista, contrasubversiva y antiterrorista de los años 1980 al 2000, como Defensores de la Democracia

La Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, después de analizar la iniciativa legislativa y la legislación de la materia, ha considerado conveniente proponer la no aprobación y remisión al archivo del Proyecto de Ley 1102/2021-CR, Ley que declara y reconoce a los integrantes de los Destacamentos y Batallones de la Marina de Guerra del Perú, que participaron en la lucha contraterrorista, contrasubversiva y antiterrorista de 1980 al 2000, como Defensores de la Democracia, por las razones que se exponen a continuación.

Defensores de la Democracia.

Mediante la Ley N° 29031 del año 1997, se aprueba el Día de los Defensores de la Democracia (precisando que el Poder Ejecutivo fijará el día para la celebración), se crea el Consejo de la Condecoración Medalla al Defensor de la Democracia y la condecoración Medalla al Defensor de la Democracia; como un justo homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú, de los Comités de Autodefensa y a los ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados en la lucha contra el terrorismo; así como, a todos aquellos que en la lucha contra subversiva prestaron eminentes servicios a la Nación.

Con la Ley N° 29960 de noviembre del 2012, se instituye el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año como Días de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Comités de Autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados en la lucha contra el terrorismo; y, a todos aquellos que en la lucha contra subversiva prestaron eminentes servicios a la Nación.

Mediante la Resolución Ministerial N° 076-2014-PCM se aprueba el estatuto del Consejo de Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia", el cual establece que, los grados de la condecoración son: Gran Cruz, Gran Oficial, Comendador, Oficial y Caballero, precisando las características de cada una de ellas. Mediante Resolución Suprema se otorga la condecoración, expresando el mérito que la motiva y estará acompañada de un diploma firmado por el Presidente de la República.

Asimismo, establece que, el Consejo, conformado por el Presidente del Consejo de Ministros quien lo preside, y los ministros de Relaciones Exteriores, Defensa, Interior

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara y reconoce a los integrantes de los Destacamentos y Batallones de la Marina de Guerra del Perú, que participaron en la lucha contraterroterrorista, contrasubversiva y antiterrorista de 1980 al 2000, como Defensores de la Democracia.

y Justicia y Derechos Humanos; es quien admite o rechaza las solicitudes; así como evalúa y recomienda el otorgamiento, retiro, suspensión o pérdida de la condecoración.

Mediante Ley N° 31291 de julio de 2021, se modifica el artículo 1 de la Ley N° 29031, con la finalidad de incorporar a los miembros de las Fuerzas Armadas, licenciados de las Fuerzas Armadas, miembros de la Policía Nacional del Perú y comités de autodefensa que participaron en operaciones de lucha contra el terrorismo, que pusieron en riesgo su propia integridad física, aun cuando no resultaron heridos ni discapacitados.

Adicionalmente, la Ley N° 30826, le otorga un reconocimiento meritorio a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que participaron en los conflictos armados en defensa de la soberanía nacional y en el proceso de pacificación nacional poniendo énfasis en su condición de veteranos militares y policías en situación de retiro o licenciados; con la finalidad concreta de que los veteranos de guerra y de la pacificación nacional en situación de retiro o licenciados mantengan su sentido de pertenencia al instituto armado o policial en el que prestaron servicios, y por finalidad abstracta que su ejemplo de valía y patriotismo se proyecte a la población en general, y a las futuras generaciones de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Iniciativa Legislativa

La legislación actual considera como Defensores Calificados de la Democracia, entre otros, a los miembros de las Fuerzas Armadas y a los licenciados de las Fuerzas Armadas, que participaron en operaciones de lucha contra el terrorismo, que pusieron en riesgo su propia integridad física aun cuando no resultaren heridos ni discapacitados.

Los integrantes de los Destacamentos y Batallones de la Marina de Guerra del Perú, que participaron en la lucha contraterroterrorista, contrasubversiva y antiterrorista de los años 1980 al 2000, ya están incluidos en el texto actual del artículo 1 de la Ley 29031; ya que al considerar a los miembros de las Fuerzas Armadas y licenciados se incluyen a los militares de los tres institutos armados, Ejército del Perú, Fuerza Aérea del Perú y Marina de Guerra del Perú, de los años que vienen combatiendo al terrorismo, en diferentes regiones del país.

Es importante resaltar que, sacar una ley para incluir como defensores de la democracia a un grupo de marinos (destacamentos y batallones) de un periodo entre los años 1980 y 2000, implicaría un doble reconocimiento, que podría considerarse un acto de discriminación para aquellos militares de otras unidades, otros institutos y otros años, que igualmente combatieron y siguen luchando contra estos delincuentes terroristas.

Adicionalmente debemos mencionar que el procedimiento para la calificación de los Defensores de la Democracia está a cargo del Consejo de Condecoración Medalla

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara y reconoce a los integrantes de los Destacamentos y Batallones de la Marina de Guerra del Perú, que participaron en la lucha contraterrorista, contrasubversiva y antiterrorista de 1980 al 2000, como Defensores de la Democracia.

Defensor de la Democracia, presidido por el Presidente del Consejo de Ministros; quien otorga un diploma firmado por el Presidente de la República; por ello, mediante una ley se estaría incumpliendo el procedimiento de calificación o en algunos casos se estaría otorgando una duplicidad de reconocimiento como Defensor. Es importante observar que el procedimiento conlleva la evaluación de cada propuesta formulada por el Instituto a través del sector Defensa (para el caso de los militares), para evaluar la procedencia y de ser el caso, determinar el grado que le corresponde; lo que con la presente iniciativa se estaría obviando, ya que dispone se otorguen los grados de comendador y caballero, sin explicar el sustento y a que integrantes de los destacamentos y batallones correspondería cada una de ellas.

Por lo anteriormente expuesto, la finalidad de la iniciativa legislativa se encuentra regulada en el último párrafo del artículo 1 de la Ley 29031, que fuera incluido mediante la Ley 31291 de julio del año 2021.

En este orden de ideas, debemos señalar que, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas propone la no aprobación del Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR y su remisión al archivo.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del periodo anual de sesiones 2021-2022, en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de abril de 2022 ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes, la aprobación del Dictamen de no aprobación y remisión al archivo del Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR.

Salvo parecer distinto.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión virtual.

Lima, 25 de abril de 2022

FOTO	CONGRESISTA
MESA DIRECTIVA	
	1. José Daniel Williams Zapata Avanza País Presidente
	2. Jeny Luz López Morales Fuerza Popular Vicepresidenta



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/04/2022 13:15:08-0500



Firmado digitalmente por:
LÓPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/05/2022 13:01:11-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

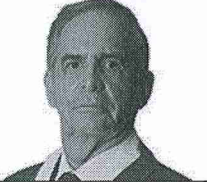
Lima, 11 de octubre de 2022

Con acuerdo del Consejo Directivo,
para el archivo. _____

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a diagonal stroke, is positioned over the printed name and title of the signatory.

.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara y reconoce a los integrantes de los Destacamentos y Batallones de la Marina de Guerra del Perú, que participaron en la lucha contrterrorista, contrasubversiva y antiterrorista de 1980 al 2000, como Defensores de la Democracia.

	3. Jorge Carlos Montoya Manrique Renovación Popular Secretario
	4. Alfredo Azurín Loayza Somos Perú – Partido Morado
	5. Roberto Enrique Chiabra León Alianza Para el Progreso
	6. Luis Gustavo Cordero Jon Tay Fuerza Popular
	7. José Ernesto Cueto Aservi Renovación Popular
	8. Jhaec Darwin Espinoza Vargas Acción Popular
	9. Alex Randu Flores Ramírez Perú Libre
	10. Américo Gonza Castillo Perú Libre
	11. Carmen Patricia Juárez Gallegos Fuerza Popular



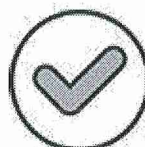
Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2022 09:56:42-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2022 13:19:00-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2022 10:46:09-0500



Firmado digitalmente por:
MONTOMANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2022 11:51:37-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/05/2022 15:41:34-0500

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara y reconoce a los integrantes de los Destacamentos y Batallones de la Marina de Guerra del Perú, que participaron en la lucha contrterrorista, contrasubversiva y antiterrorista de 1980 al 2000, como Defensores de la Democracia.

	12. Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu Fuerza Popular
	13. Pedro Edwin Martínez Talavera Acción Popular
	14. Segundo Toribio Montalvo Cubas Perú Libre
	15. Abel Augusto Reyes Cam Perú Libre
	16. Roberto Helbert Sánchez Palomino Juntos Por el Perú
	17. Lucinda Vásquez Vela Perú Libre
ACCESITARIOS	
	1. Rosangella Barbarán Reyes Fuerza Popular
	2. Ernesto Bustamante Donayre Fuerza Popular



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS SEGUNDO
TORIBIO FIR 18655831 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2022 08:13:48-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/05/2022 14:18:44-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/05/2022 16:39:33-0500

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara y reconoce a los integrantes de los Destacamentos y Batallones de la Marina de Guerra del Perú, que participaron en la lucha contraterrorista, contrasubversiva y antiterrorista de 1980 al 2000, como Defensores de la Democracia.

	3. Eduardo Enrique Castillo Rivas Fuerza Popular
	4. Waldemar José Cerrón Rojas Perú Libre
	5. María del Pilar Cordero Jon Tay Fuerza Popular
	6. Hernando Guerra García Campos Fuerza Popular
	7. Mary Eliana Infantes Castañeda Fuerza Popular
	8. Alejandro Muñante Barrios Renovación Popular
	9. Edgard Cornelio Reymundo Mercado Juntos Por el Perú

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara y reconoce a los integrantes de los Destacamentos y Batallones de la Marina de Guerra del Perú, que participaron en la lucha contraterrorista, contrasubversiva y antiterrorista de 1980 al 2000, como Defensores de la Democracia.

	10. Adriana Josefina Tudela Gutiérrez Avanza País
	11. Jorge Arturo Zeballos Aponte Renovación Popular
	12. Óscar Zea Choquechambi Perú Libre



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA

Resumen

- i. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los presentes, de las actas de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria y de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión.
- ii. Aprobación por **MAYORÍA** de los presentes, de la Moción de Orden del Día para:
Invitar al señor Alfonso Gilberto Chávvarry Estrada, ministro del Interior, al Pleno del Congreso de la República a fin de que informe sobre temas de coyuntura y preocupación de los congresistas, contenidos en el Oficio 1235-2021-2022-CDNOIDALCD/CR del 21 de abril de 2022; y que se detallan a continuación:
 1. Principales políticas y acciones que viene ejecutando su gestión para el cumplimiento de metas y objetivos del sector interior, así como sus proyecciones.
 2. Informe de la Policía Nacional del Perú que sustentó el Decreto Supremo N° 034-2022-PCM, publicado en una edición extraordinaria del diario oficial El Peruano, el 04 de abril de 2022, aprobado por el Consejo de Ministros; con la finalidad de la inmovilización social obligatoria para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao del 05 de abril de 2022.
 3. Acciones de la Policía Nacional del Perú con ocasión de los desbordes ciudadanos ocurridos a nivel nacional, con las lamentables pérdidas de ocho vidas humanas, la destrucción de propiedad pública y privadas, los bloqueos de carreteras, etc.
 4. Informe sobre las declaraciones del Presidente del Consejo de Ministros a la radio colombiana Bluradio, donde denigra a nuestra Policía Nacional del Perú, al señalar que su “preparación es deficiente”, ridiculizándola al afirmar que “siete policías no pueden detener a una persona”.
 5. Constantes cambios en la jefatura de la DIGIMIN.
 6. Superintendencia Nacional de Migraciones - Migraciones
 - La demora en el otorgamiento de las citas para la tramitación de pasaportes;
 - El desabastecimiento de libretas de pasaportes electrónico; el estado del proceso convocado en noviembre de 2021 para la adquisición de 700,000 pasaportes;
 - Constante inoperatividad de las computadoras y equipos recientemente adquiridos para el registro de ingreso al país en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, por el personal de Migraciones; lo que genera que se realice de forma manual, ocasionando un malestar en los ciudadanos peruanos y extranjeros, debido a la demora en el ingreso al país.



	7. Avances en la lucha contra la inseguridad ciudadana en Lima, Callao, Lima Provincias y a nivel nacional; así como resultados de la participación de las Fuerzas Armadas en cumplimiento de los Decretos Supremos Nos. 012-2022-IN y 025-2022-PCM, que declara y prorroga respectivamente, el estado de emergencia en Lima Metropolitana del Departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao. 8. Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC • Acciones inmediatas y previstas para entrega de armas en posesión ilegal. • Acciones para reducir la circulación ilegal de armamento; anunciada por el ex ministro del Interior, Avelino Guillén, el 15.12.21. Acciones dispuestas a la fecha y los avances iii. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, del dictamen de insistencia recaído en el Proyecto de Ley N° 441/2021-CR (antes Proyecto de Ley N° 5679/2020-CR, acumulado con el Proyecto de Ley N° 5424/2020-CR), que propone la Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora en el Sistema de Seguridad Ciudadana. iv. Exposición del señor Andrés Palomino Márquez, gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Miraflores, sobre su Proyecto de Ley N° 1637/2021-GL que propone la Ley que fortalece la lucha contra la inseguridad ciudadana y la reducción de delitos cometidos en motocicletas lineales; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República. v. Invitación al congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay, para que exponga sobre su Proyecto de Ley N° 1694/2021-CR que propone la Ley que refuerza la seguridad ciudadana estableciendo prohibiciones a los conductores de motocicletas con la finalidad de reducir la comisión de delitos utilizando este medio de transporte y modifica el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1216, que fortalece la seguridad ciudadana en materia de tránsito y transportes; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República. Comunicó su imposibilidad de asistir vi. Exposición del congresista Miguel Ángel Ciccía Vásquez, para que exponga sobre su Proyecto de Ley N° 632/2021-CR que propone Ley que declara el 03 de abril "Día Nacional de Lucha contra el Terrorismo en conmemoración y homenaje a las víctimas civiles, policiales y militares"; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República. vii. Se invitó al congresista Waldemar José Cerrón Rojas, para que exponga sobre su Proyecto de Ley N° 1384/2021-CR que propone la Ley que declara feriado nacional el 06 de agosto, Día de la Evocación de la Batalla de Junín – Región Junín; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República. El congresista comunicó su imposibilidad de asistir viii. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, del dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara y reconoce a los integrantes de los Destacamentos y Batallones de la Marina de Guerra del Perú, que participaron en
--	--



	<i>la lucha contraterrorista, contrasubversiva y antiterrorista de 1980 al 2000, como Defensores de la Democracia.</i>
Introducción	<i>El lunes 25 de abril de 2021, siendo las 15.14 horas, se reunieron de manera virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams y presencial en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, bajo la presidencia del congresista José Williams Zapata, y con la participación de los congresistas titulares Alfredo Azurín Loayza, Luis Cordero Jon Tay, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu y Pedro Martínez Talavera; y, con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Roberto Chiabra León, Alex Flores Ramírez y Roberto Sánchez Palomino.</i> <i>Luego de iniciada la sesión, se integraron los congresistas titulares Jeny López Morales, José Cueto Aservi, Américo Gonza Castillo, Carmen Juárez Gallegos y, Segundo Montalvo Cubas; y se presentaron las justificaciones de inasistencia de los congresistas Jorge Montoya Manrique, Jhaec Espinoza Vargas, Abel Reyes Cam y Lucinda Vásquez Vela.</i> <i>Asistieron sin ser parte de la comisión los congresistas Miguel Ángel Ciccía Vásquez y Héctor Valer Pinto.</i> <i>Sin el quórum reglamentario, se dio inicio a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas para el Periodo Anual de Sesiones 2021-2022; completándose el quórum a las 15.28 horas.</i>
Despacho	<i>El presidente dio cuenta de la remisión con la agenda, de las relaciones de documentos recibidos y emitidos de la comisión desde el 8 al 21 de abril de 2022.</i> <i>Asimismo, precisó que se recibieron los proyectos de ley Nos. 1598, 1637, 1694 y 1707/2021-CR; disponiendo pasen a opinión, estudio y predictamen, según correspondan.</i>
Actas	<i>Debate y votación de las actas propuesta de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria y de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión; remitidas con la agenda de la presente sesión.</i> <i>El presidente cedió el uso la palabra a los miembros de la comisión; sin intervenciones dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes; con los votos a favor de los congresistas Williams Zapata, López</i>



	Morales, Azurín Loayza, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Gonza Castillo, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, Martínez Talavera y Montalvo Cubas; sin votos en contra; y sin abstenciones. Se aprobaron las actas de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria y de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.
Informes	El presidente formuló los siguientes informes: 1. El ministro de Defensa solicitó asistir a la sesión del 11 de abril de 2022 para informar sobre las declaraciones que formulara a la prensa sobre los cuatro fallecidos durante el paro; informe que se le requirió presente por escrito. DOCUMENTO RECIBIDO EL MISMO 11 DE ABRIL DE 2022, POR EL SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO 2. El ministro del Interior remite informe solicitado por la congresista Amuruz Dulanto sobre, paraderos informales de combis piratas y colectivos. DOCUMENTO REMITIDO AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS DE LA COMISIÓN Y A LA CONGRESISTA SOLICITANTE 3. El congresista Luis Cordero Jon Tay dejó constancia de su voto a favor en los dictámenes aprobados en la sesión pasada, debido a problemas de conexión. SE HA CONSIDERADO SU VOTO A FAVOR EN AMBOS DICTÁMENES, DEJANDO CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO 4. La congresista Patricia Chirinos Venegas solicita se invite al Superintendente Nacional de Migraciones. EL MINISTRO DEL INTERIOR HA SOLICITADO NUEVAMENTE REPROGRAMACIÓN DE LA INVITACIÓN PARA INFORMAR 5. El ministro de Defensa remite el informe solicitado sobre sus declaraciones referidas a las cuatro personas fallecidas con ocasión del paro DOCUMENTO REMITIDO AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS DE LA COMISIÓN 6. El ministro de Economía y Finanzas remite informe solicitado sobre solución definitiva a los reclamos de los Defensores de la Patria. SE TOMÓ CONOCIMIENTO



	7. <i>Congresistas Roberto Sánchez Palomino e Isabel Cortez Aguirre solicitan priorización de PL 1326/2021-PR del Poder Ejecutivo, sobre motos lineales.</i> ESTE DICTAMEN SE SOMETERÁ A DEBATE Y VOTACIÓN PARA LA PRÓXIMA SESIÓN; HOY TENEMOS INVITADOS A DOS AUTORES DE INICIATIVAS SOBRE ESTA MISMA MATERIA 8. <i>Congresista Patricia Chirinos Venegas traslada documento del Grupo Impulsor sobre el personal de la Sanidad de la PNP, para la priorización del Proyecto de Ley 6361 del periodo parlamentario anterior; actualizado como Proyecto de Ley 435.</i> EL TEMA DE LA SANIDAD ESTÁ A CARGO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO DE ESTA MATERIA, CONFORMADO EN LA COMISIÓN 9. <i>El Oficial Mayor comunica la actualización del Proyecto de Ley 6361, en el estado en que se encontraba al concluir el periodo parlamentario 2016-2021, actualizado como Proyecto de Ley 435/2021-CR, sobre Sanidad de la Policía Nacional.</i> DOCUMENTO REMITIDO AL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DEL ESTUDIO DE ESTE TEMA 10. <i>El ministro de Defensa remite informe solicitado por ciudadano Pedro Hidalgo Abanto, sobre ascenso excepcional a personal militar víctima del Covid 19.</i> SE DISPUSO EL TRASLADO AL PETICIONARIO 11. <i>El ministro de Defensa remite informe solicitado por la congresista Patricia Juárez Gallegos sobre la flota de helicópteros para los gobernadores regionales.</i> DOCUMENTO REMITIDO AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS DE LA COMISIÓN SE HA TRSALADADO A LA CONGRESISTA SOLICITANTE SE HA REQUERIDO UN NUEVO INFORME AL MINISTERIO DE DEFENSA 12. <i>El Consejo Directivo acordó en sesión del 11 de abril de 2022 tramitar a la comisión 10 oficios de la PCM sobre autorizaciones de ingreso de personal militar extranjero.</i> DOCUMENTO REMITIDO CON LA AGENDA PARA LA PRESENTE SESIÓN SE ADJUNTA UN CUADRO RECOPIANDO ESTA INFORMACIÓN, ELABORADO POR LA COMISIÓN 13. <i>El ministro de Defensa remite informe solicitado sobre la bonificación de los defensores de la patria, debido a la problemática por disparidad en el monto que se viene otorgando.</i> SE TOMÓ CONOCIMIENTO 14. <i>La Subcomisión de acusaciones constitucionales ha solicitado la información sobre las presentaciones en la comisión, de los ex comandantes del Ejército y de la FAP, así como del ex ministro Ayala, sobre los ascensos.</i>
--	---



	SE LE REMITIERON LOS AUDIOS Y LAS TRANSCRIPCIONES DE LAS DOS SESIONES; Y, LA DOCUMENTACIÓN CLASIFICADA SE LE ENTREGÓ FÍSICAMENTE CON CARGO, EN SOBRE CERRADO.
	15. El congresista José Cueto Aservi, solicita la priorización del Proyecto de Ley N° 1102, remitiendo sugerencias para la fórmula legal. ESTE PREDICTAMEN ESTÁ EN LA AGENDA DE LA PRESENTE SESIÓN.
	16. El Consejo Directivo, con fecha 11 de abril de 2022, trasladó a la comisión 20 oficios del Presidente de la República sobre declaraciones y ampliaciones del estado de emergencia. DOCUMENTO REMITIDO CON LA AGENDA PARA LA PRESENTE SESIÓN TAMBIÉN SE ADJUNTA UN CUADRO RECOPILANDO ESTA INFORMACIÓN, ELABORADO POR LA COMISIÓN
	17. El congresista José Cueto Aservi comunica su adhesión al Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR SE DISPUSO SE AGREGUE A SUS ANTECEDENTES
	18. El Consejo Directivo, en sesión del 11 de abril de 2022, remite a la Comisión el informe semestral del Ministerio del Interior sobre profesionales altamente calificados. DOCUMENTO REMITIDO AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS DE LA COMISIÓN
	19. El Consejo Directivo, en sesión del 11 de abril de 2022, remite a la Comisión el informe semestral del Ministerio de Defensa sobre profesionales altamente calificados. DOCUMENTO REMITIDO AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS DE LA COMISIÓN
	20. El ministro del Interior remite el informe solicitado por la Junta Vecinal del SubSector 3-2 del distrito de San Isidro sobre restitución del patrullaje integrado. SE DISPUSO SE REMITA AL PETICIONARIO
	21. Solicitamos al congresista Alfredo Azurín Loayza, coordinador del Grupo de Trabajo para el estudio de las iniciativas legislativas sobre el personal de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú; que para la próxima sesión no informe sobre avances en el trabajo encomendado. El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas para que formulen informes; el congresista Martínez Talavera formuló un informe, el mismo que está registrado en el audio de la presente sesión: Sin otras intervenciones se pasó a la sección pedidos.



Pedidos	<i>El presidente señaló que, se había invitado al ministro del Interior para la presente sesión, y por cuarta vez se había dispensado de asistir; por ello, propuso una Moción de Orden del Día para que se le invite al Pleno del Congreso para informar sobre los temas motivo de la invitación para la presente sesión.</i> PASA A LA ORDEN DEL DÍA <i>Luego le cedió el uso de la palabra a los congresistas para que formulen pedidos; sin intervenciones se pasó a la sección Orden del Día.</i>
Orden del Día	1. <i>Propuesta de Moción de Orden del Día para que se invite al Ministro del Interior para informar sobre los temas materia de la invitación para la presente sesión.</i> <i>El presidente solicitó que la secretaria técnica dé lectura a la propuesta de Moción de Orden del Día</i> <u>MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA</u> <i>Los congresistas, miembros de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, en el uso de las facultades establecidas en el artículo 68 inciso b) del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente Moción de Orden del Día:</i> CONSIDERANDO: <i>Que, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas invitó, mediante el Oficio N° 1022-2021-2022-CDNOIDALCD/CR de fecha 15 de marzo de 2022, al señor Alfonso Gilberto Chávarry Estrada, ministro del Interior, para informar en sesión del 18 de marzo de 2022, sobre diversos temas de coyuntura y preocupación de la comisión.</i> <i>Que, el ministro del Interior, mediante el Oficio N° 000177-2022/IN/DM fecha 16 de marzo de 2022, solicita la reprogramación de su presentación.</i> <i>Que, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, mediante el Oficio N° 1065-2021-2022-CDNOIDALCD/CR del 23 de marzo de 2022, invitó nuevamente al señor Alfonso Gilberto Chávarry Estrada, ministro del Interior, para la sesión del 29 de marzo de 2022, atendiendo a su solicitud de reprogramación.</i> <i>Que, el ministro del Interior, mediante el Oficio N° 000218-2022/IN/DM del 25 de marzo de 2022, solicita nuevamente la reprogramación de su presentación.</i> <i>Que, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, mediante el Oficio N° 1079-2021-2022-CDNOIDALCD/CR del 26 de marzo de 2022, nuevamente reprogramó la invitación al señor Alfonso Gilberto Chávarry Estrada, ministro del Interior, para la sesión del 08 de abril de 2022.</i> <i>Que, el ministro del Interior, mediante el Oficio N° 000258-2022/IN/DM del 06 de abril de 2022, señaló nuevamente su imposibilidad de asistir, solicitando que el viceministro de Orden Interno participe en su lugar.</i>



	<i>Que, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, con el Oficio N° 1168-2021-2022-CDNOIDALCD/CR del 07 de abril de 2022, expresó su extrañeza al Ministro debido a que nuevamente no asistiría a la comisión; precisando que se requiere de la participación del titular del sector para que informe sobre temas de coyuntura, como: los desbordes y saqueos en las diferentes regiones, con lamentables pérdidas de vidas humanas; indicándole que se le invitaría para una próxima sesión.</i> <i>Que, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, mediante el Oficio N° 1235-2021-2022-CDNOIDALCD/CR del 18 de abril de 2022, invitó nuevamente al ministro del Interior, para la sesión programada para el 25 de abril de 2022.</i> <i>Que, mediante el Oficio N° 1262-2021-2022/CDNOIDALCD-CR del 21 de abril de 2022, pusimos en conocimiento de la presidencia del Congreso de la República que, el ministro del Interior había sido invitado a este +órgano parlamentario en varias oportunidades desde marzo de 2022 y que hasta dicha fecha no había cumplido con asistir; y que la última invitación cursada era para el 25 de abril de 2022.</i> <i>Que, el ministro del Interior, mediante Oficio N° 000295-2022/IN/DM de fecha 21 de abril de 2022, recibido al día siguiente, mencionó que, debido a la amplitud y complejidad de los ocho temas a tratar, requería consolidar la información; en virtud de ello, solicitó una nueva reprogramación.</i> <i>Que, diversos congresistas vienen solicitando a la comisión que se cite al ministro del Interior para que informe sobre diversos problemas de coyuntura que se vienen presentado en su sector.</i> <i>Que, a la fecha hay múltiples temas que requieren de la presencia del ministro del Interior para que informe a los congresistas de la República sobre: la problemática de Migraciones por la falta de pasaportes; los desperfectos en el sistema de ingresos internacionales en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; el informe de la policía que sustentó el Decreto Supremo N° 034-2022-PCM, de la inmovilización social el 05 de abril de 2022; las acciones de la policía con ocasión de los desbordes ciudadanos a nivel nacional, que ocasionaron la pérdida de ocho vidas humanas, la destrucción de propiedad pública y privada, los bloqueos de carreteras; las lamentables declaraciones del Presidente del Consejo de Ministros sobre nuestra policía a una radio colombiana; los cambios constantes en la jefatura de la DIGIMIN; los avances en la lucha contra la inseguridad ciudadana; la armas ilegales; entre otros temas.</i> <i>Que, el ministro ha sido invitado en cuatro oportunidades a informar a este órgano parlamentario desde de 18 de marzo del presente año; no cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 129 párrafo 2 de la Constitución Política, que dispone que, los ministros concurren a las sesiones del Congreso cuando son invitados para informar.</i> <i>Que, teniendo en cuenta las facultades que otorgan el artículo 129 de la Constitución Política del Perú y el literal b) del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, los miembros de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, en su Décima</i>
--	--



	<i>Tercera Sesión Ordinaria, realizada el 25 de abril de 2022, acordaron presentar la presente Moción de Orden del Día.</i> POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS: EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA: <i>Invitar al señor Alfonso Gilberto Chávvarry Estrada, ministro del Interior, al Pleno del Congreso de la República a fin de que informe sobre temas de coyuntura y preocupación de los congresistas, contenidos en el Oficio 1235-2021-2022-CDNoidalCD/CR del 21 de abril de 2022; y que se detallan a continuación:</i> <i>1. Principales políticas y acciones que viene ejecutando su gestión para el cumplimiento de metas y objetivos del sector interior, así como sus proyecciones.</i> <i>2. Informe de la Policía Nacional del Perú que sustentó el Decreto Supremo N° 034-2022-PCM, publicado en una edición extraordinaria del diario oficial El Peruano, el 04 de abril de 2022, aprobado por el Consejo de Ministros; con la finalidad de la inmovilización social obligatoria para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao del 05 de abril de 2022.</i> <i>3. Acciones de la Policía Nacional del Perú con ocasión de los desbordes ciudadanos ocurridos a nivel nacional, con las lamentables pérdidas de ocho vidas humanas, la destrucción de propiedad pública y privadas, los bloqueos de carreteras, etc.</i> <i>4. Informe sobre las declaraciones del Presidente del Consejo de Ministros a la radio colombiana Bluradio, donde denigra a nuestra Policía Nacional del Perú, al señalar que su “preparación es deficiente”, ridiculizándola al afirmar que “siete policías no pueden detener a una persona”.</i> <i>5. Constantes cambios en la jefatura de la DIGIMIN.</i> <i>6. Superintendencia Nacional de Migraciones - Migraciones</i> <i>• La demora en el otorgamiento de las citas para la tramitación de pasaportes;</i> <i>• El desabastecimiento de libretas de pasaportes electrónico; el estado del proceso convocado en noviembre de 2021 para la adquisición de 700,000 pasaportes;</i> <i>• Constante inoperatividad de las computadoras y equipos recientemente adquiridos para el registro de ingreso al país en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, por el personal de Migraciones; lo que genera que se realice de forma manual, ocasionando un malestar en los ciudadanos peruanos y extranjeros, debido a la demora en el ingreso al país.</i> <i>7. Avances en la lucha contra la inseguridad ciudadana en Lima, Callao, Lima Provincias y a nivel nacional; así como resultados de la participación de las Fuerzas Armadas en cumplimiento de los Decretos Supremos Nos. 012-2022-IN y 025-2022-PCM, que declara y prorroga respectivamente, el estado de emergencia en Lima Metropolitana del Departamento de Lima y en la</i>
--	--



	<i>Provincia Constitucional del Callao.</i> 8. <i>Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC</i> • <i>Acciones inmediatas y previstas para entrega de armas en posesión ilegal.</i> • <i>Acciones para reducir la circulación ilegal de armamento; anunciada por el ex ministro del Interior, Avelino Guillén, el 15.12.21. Acciones dispuestas a la fecha y los avances.</i> <i>Lima, 25 de abril de 2022</i> <i>El presidente ofreció el uso de la palabra; interviniendo los congresistas Montalvo Cubas, Martínez Talavera, Lizarzaburu Lizarzaburu, Williams Zapata y Valer Pinto, para expresar sus posiciones a favor y en contra de la moción propuesta.</i> <i>El presidente dispuso votación nominal, siendo aprobado por MAYORÍA de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Williams Zapata, López Morales, Azurín Loayza, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu y Martínez Talavera; con los votos en contra de los congresistas Gonza Castillo y Montalvo Cubas; y, sin abstenciones.</i> <i>El congresista Montalvo Cubas solicitó se consigne que su voto fue en contra debido a que el ministro en ningún momento comunicó que asistiría a la comisión.</i> <i>Se aprobó la Moción de Orden del Día para invitar al señor Alfonso Gilberto Chávarry Estrada, ministro del Interior, al Pleno del Congreso de la República a fin de que informe sobre temas de coyuntura y preocupación de los congresistas, contenidos en el Oficio 1235-2021-2022- CDNoidalCD/CR del 21 de abril de 2022, los mismos que fueron detallados líneas arriba.</i> <i>El presidente comunicó que la moción sería remitida a los congresistas, para que sea firmada digitalmente.</i> 2. <i>Debate y votación del predictamen de insistencia recaído en el Proyecto de Ley N° 441/2021-CR (antes Proyecto de Ley N° 5679/2020-CR, acumulado con el Proyecto de Ley N° 5424/2020-CR), que propone la Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora en el Sistema de Seguridad Ciudadana; el mismo que les fuera remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>El presidente realizó la exposición del predictamen, luego de lo cual cedió el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Williams Zapata, López Morales, Azurín Loayza, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Gonza Castillo, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, Martínez Talavera y Montalvo Cubas; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i>
--	---



	<i>Se aprobó el dictamen de insistencia recaído en el Proyecto de Ley N° 441/2021-CR (antes Proyecto de Ley N° 5679/2020-CR, acumulado con el Proyecto de Ley N° 5424/2020-CR), que propone la Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora en el Sistema de Seguridad Ciudadana.</i> <i>3. Invitación al señor Andrés Augusto Palomino Márquez, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Miraflores, quien asiste en representación del alcalde, para que exponga sobre el Proyecto de Ley N° 1637/2021-GL que propone la Ley que fortalece la lucha contra la inseguridad ciudadana y la reducción de delitos cometidos en motocicletas lineales; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> <i>Luego de la exposición del señor Palomino Márquez, el presidente le agradeció por su participación y lo invitó a retirarse de la plataforma cuando lo considere oportuno.</i> <i>9. Invitación al congresista Luis Gustavo Cordero Jon Tay, para que exponga sobre su Proyecto de Ley N° 1694/2021-CR que propone la Ley que refuerza la seguridad ciudadana estableciendo prohibiciones a los conductores de motocicletas con la finalidad de reducir la comisión de delitos utilizando este medio de transporte y modifica el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1216, que fortalece la seguridad ciudadana en materia de tránsito y transportes; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> <i>Luego de la exposición del congresista Cordero Jon Tay, el presidente le agradeció por su participación.</i> <i>10. Invitación al congresista Miguel Ángel Ciccía Vásquez, para que exponga sobre su Proyecto de Ley N° 632/2021-CR que propone la Ley que declara el 03 de abril “Día Nacional de Lucha contra el Terrorismo en conmemoración y homenaje a las víctimas civiles, policiales y militares”; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> <i>Luego de la exposición del congresista Ciccía Vásquez, el presidente le agradeció por su participación.</i> <i>11. Invitación al congresista Waldemar José Cerrón Rojas, para que exponga sobre su Proyecto de Ley N° 1384/2021-CR que propone la Ley que declara feriado nacional el 06 de agosto, Día de la Evocación de la Batalla de Junín – Región Junín; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> <i>El congresista Cerrón Rojas comunicó su imposibilidad de asistir a la sesión.</i>
--	---



	12. <i>Debate y votación del predictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara y reconoce a los integrantes de los Destacamentos y Batallones de la Marina de Guerra del Perú, que participaron en la lucha contrterrorista, contrasubversiva y antiterrorista de 1980 al 2000, como Defensores de la Democracia; el mismo que les fuera remitido con la agenda para la presente sesión.</i> <i>El presidente realizó la exposición del predictamen, luego de lo cual cedió el uso de la palabra a los congresistas; sin intervenciones lo sometió a votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas Williams Zapata, López Morales, Azurín Loayza, Cordero Jon Tal, Cueto Aservi, Gonza Castillo, Juárez Gallegos, Lizarzaburu Lizarzaburu, Martínez Talavera y Montalvo Cubas; sin votos en contra; y, sin abstenciones.</i> <i>Se aprobó el dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 1102/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara y reconoce a los integrantes de los Destacamentos y Batallones de la Marina de Guerra del Perú, que participaron en la lucha contrterrorista, contrasubversiva y antiterrorista de 1980 al 2000, como Defensores de la Democracia.</i> <i>El presidente comunicó que el martes 9 de mayo se llevará a cabo una sesión descentralizada en Bagua; luego de lo cual se realizará una reunión de trabajo con licenciados. El congresista Montalvo Cubas felicitó al presidente de la comisión por la programación de esta sesión descentralizada en la provincia de Bagua - Región Amazonas e indicó que les comunicará a los excombatientes del Cenepa.</i> <i>El presidente solicitó a los congresistas que puedan acompañar a la comisión en esta sesión descentralizada.</i> <i>Precisó además que había recibido la invitación de la Primera Vicepresidencia del Congreso, para hacerla extensiva a los miembros de la comisión, con ocasión de que el jueves 28.04.22, con motivo de los 25 años de la operación Chavín de Huántar, se llevará cabo una ceremonia en la Plaza Bolívar del Congreso; como parte del programa Terrorismo Nunca Más.</i> <i>El presidente solicitó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; disponiendo se pase a votación nominal. Votaron a favor los congresistas Williams Zapata, López Morales, Azurín Loayza, Cordero Jon Tay, Cueto Aservi, Gonza Castillo, Martínez Talavera y Montalvo Cubas. Al no contar con el quórum reglamentario no se podrán ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión.</i>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Término	<i>Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso, la transcripción de la sesión y el video de la Oficina de Comunicaciones del Congreso</i> <i>Siendo las 17.24 horas, se levantó la sesión.</i>
Firmas	JOSÉ D. WILLIAMS ZAPATA <i>Presidente</i> JORGE C. MONTOYA MANRIQUE <i>Secretario</i>



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2022 13:01:53-0500



Firmado digitalmente por:
MONTOYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2022 18:23:49-0500